REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.01-G-IJ-

0002528

OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA EDAR SOCIEDAD ANONIMA "en liquidación";

QUE el señor Eduardo Daccach Saman, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Gabriel Zapata Guzmán, ka solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

que el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ-DJDL-01-0322 del 12 de febrero de 2001 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR/ a) La reactivación de la compañía INMOBILIARIA EDAR SOCIEDAD ANONIMA "en liquidaçión"; b) La conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento del capital suscrito por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en DIECISIETE MIL acciones de CUATRO centavos de dólar cada una; d) Que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; y, e) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2 / Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO . DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a). inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 8 de agsoto de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital suscrito fijar el capital autorizado y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER. - Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO. - REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines, legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTON MORAN RAMIREZ Intendente juridico de la oficina de guayaquil

GEM/MAM Exp. 9799 CERTIF' O: Que con secha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a seja 33911. rémero 7441. del Registro Mucentily anotado bajo planero 9752 del Repertorio Campoquil, Romo 30-2001

DRA- NORLIA FLAZA DE GARCIA BEGINIMADORA MERCANTIL CANTON GUATAQUIL

RAZON: En ceta secha se esectuó (aron) Do anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].=

Guayaquil, Mongo 30 - 2001

DRA. MERMA PIZA DE CASOM RECHETRADO LA MERA MATIL DEL CANTON GUATAQUIL

